



## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL APPI - ANVLG ADVLS

El presente convenio interinstitucional se celebra por y entre las siguientes partes a partir del 1 de enero 2025.

### **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-**

Intervienen en la celebración de este CONVENIO, las siguientes personas:

a.- Por una parte,

el señor Bruce GOLDSMITH, en su condición de presidente de la APPI

el señor Manu BONTE, en su condición de presidente del comité pedagógico de la APPI.

b.-Por otra parte,

el señor **Ostin Gustavo López López**, en su condición de presidente de la ANVLG.

el señor **Victor Manuel Contreras Duran**, en su condición de presidente de la ADVLS

### **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

a.- La APPI (ASSOCIATION OF PARAGLIDING PILOTS AND INSTRUCTORS), es una organización independiente que ofrece a los pilotos e instructores un sistema de educación internacional

b.- La ANVLG es la ASOCIACIÓN NACIONAL DE VUELO LIBRE DE GUATEMALA, ente rector del vuelo libre en Guatemala.

c. – la ADVLS es la ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE VUELO LIBRE DE SOLOLÁ.

## TERCERA.- ACUERDO .-

Las partes intervinientes se comprometen a lo siguiente:

La ANVLG toma decisión de adoptar el sistema APPI como sistema educativo para pilotos de parapente, pilotos tándem e instructores en Guatemala.

La ANVLG utiliza la licencia APPI como licencia oficial de parapente para Guatemala. La licencia APPI se convierte en la licencia APPI-ANVLG para los residentes de Guatemala.

La ANVLG reconoce oficialmente las certificaciones APPI de pilotos, pilotos tándem, instructores y máster instructores entregadas dentro o afuera del país, como válidas para operar en Guatemala.

La ANVLG entiende que un residente de Guatemala puede aprender parapente en cualquier escuela de la APPI en el mundo y obtener una calificación APPI. Este miembro será elegible para obtener la licencia APPI-ANVLG

La APPI comparte con la ANVLG sus recursos educativos. Esto incluye la documentación necesaria, acceso al sistema de examen en línea APPI, recursos educativos etc. En donde esos artículos serán accesibles a través de la plataforma de la APPI: [flyappi.org](http://flyappi.org)

Los exámenes teóricos (en línea) y prácticos serán realizados por instructores certificados APPI. Se emitirán certificaciones solo al alcanzar los estándares publicados por la APPI.

-Se llevarán a cabo acciones educativas (pro-talleres) con el fin de identificar a los actuales pilotos biplaza y instructores de Guatemala que tienen un nivel cumpliendo con los estandartes de la APPI, con el fin de completar el equipo de residentes de Guatemala ya titulares de la calificación pro de la APPI.

El objetivo es que el sistema de la APPI funcione de forma autónoma en Guatemala dirigido por instructores y másteres residentes de Guatemala.

*Nota: De acuerdo con las normas de la APPI, las cualificaciones profesionales (tándem, instructor) deben contar con un instructor máster o un instructor que no muestre conflicto de intereses.*

La licencia APPI-ANVLG para residentes de Guatemala llevará conjuntamente los logotipos de la ANVLG-ADVLS y de la APPI.

Sólo los miembros que hayan pagado su membresía ANVLG y APPI pueden imprimir la licencia oficial ANVLG – APPI.

*Nota: Todos los miembros de la APPI independientemente de si han pagado su cuota o no, tienen la posibilidad de imprimir su "certificado de habilitación APPI" con las habilitaciones que poseen.*

-La ANVLG y la ADVLS tienen un acceso específico a la base de datos de la APPI (la cuenta ANVLG) donde puede gestionar los miembros de la APPI residentes en Guatemala.

- La Asociación Nacional de Vuelo Libre de Guatemala a través de su Asociación Departamental (ADVLS) recaudará lo correspondiente a la Cuota IPPI. Y la Asociación Departamental será la encargada de realizar la transferencia internacional a favor de la APPI en concepto de Licencias

- Todo piloto de cualquier nivel que posea certificación APPI al ingresar a Guatemala debe informarse sobre las normas generales y funcionamiento de la actividad en Guatemala en general y en el lugar particular de actividad y respetarlas.

Si hay algún problema disciplinario con un miembro de la APPI de nacionalidad Guatemalteca, el comité disciplinario de APPI informará a la ANVLG.

Si hay algún problema disciplinario con un miembro de la APPI que vuela en Guatemala, la ANVLG informará al comité disciplinario de la APPI.

#### **CUARTA.- ENMIENDA.-**

El presente Acuerdo no podrá ser enmendado, alterado o modificado salvo mediante un documento escrito posterior firmado por todas las Partes.

#### **QUINTA.- - fin del acuerdo.-**

El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su firma por 3 años y renovable a partir de entonces en términos mutuamente acordados, a menos que la APPI y la ANVLG lo rescindan bilateralmente.

#### **Terminación:**

En cualquier momento puede ser terminado bilateralmente por la APPI y la ANVLG.

También puede ser terminado por el incumplimiento de lo establecido en este documento.

El acuerdo es válido hasta el 1 de enero del 2028. En esta fecha, puede acabarse por voluntad de una de las partes, o prorrogarse por decisión bilateral.

Firmado el 1 de enero 2025

**APPI**

President:  
Bruce Goldsmith



Education Committee:  
Manu Bonte



**ANVLG**

Presidente :  
Ostin Gustavo López López



**ADVLS**

Presidente :  
Victor Manuel Contreras  
Duran

